

RESOLUCIÓN Nº 0648 NEUQUÉN, 06 SEP 2013

VISTO:

El Expediente OE Nº 9535 – M – Año 2012 originado en la presentación por parte de la Sociedad Vecinal del Barrio Gran Neuquén Norte del Proyecto denominado: Obra de Parquización de Espacios Verdes – Rampa para Discapacitados – Forestación en Plan 192 Viviendas e Iluminación; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 11337 crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto Nº 0900/10 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que la Comisión Vecinal precitada recibe un presupuesto de fecha 15 de mayo de 2013, mediante el cual la Empresa Kaisha S.R.L. cotiza mano de obra y materiales para la ejecución de obras complementarias — Items: cisterna, instalaciones eléctricas, riego y varios, con un plazo de ejecución de 10 días corridos, por un monto de Pesos Veintiocho Mil Ochocientos (\$ 28.800,00);

Que con fecha 24 de junio de 2013, se reúnen los representantes de la Municipalidad de Neuquén, de la Comisión Vecinal y de la empresa Kaisha S.R.L. para celebrar la ADDENDA al Convenio para la ejecución del Proyecto denominado "OBRA DE PARQUIZACIÓN DE ESPACIOS VERDES — RAMPAS PARA DISCAPACITADOS — FORESTACIÓN EN PLAN 192 VIVIENDAS E ILUMINACIÓN, para ejecutar las obras complementarias precitadas;

Que en los Antecedentes de la ADDENDA – Párrafo 2., se indica que el caudal y presión de suministro de agua donde se emplaza la obra no resulta el adecuado, por ello se ejecutará de un tanque cisterna y sistema de bomba impulsora dando el suministro de agua necesario a la superficie verde sembrada;

Que en el siguiente Párrafo se manifiesta que la obra ejecutada se enmarca en la política de revalorización y jerarquización del espacio público mediante la incorporación de espacios verdes y veredas adecuadas al uso urbano actual de los habitantes, de ello surge la necesidad de ejecutar el sistema de provisión de agua al sistema de riego instalado, permitiendo el desarrollo verde del sector y por ello un resultado acorde a las necesidades de los vecinos;

Que a la vez se deja asentado que al nuevo Convenio se han de trasladar todos los derechos y todas las obligaciones previstas en el Convenio madre firmado con fecha 05 de marzo de 2013 bajo título mencionado con anterioridad;

> O GOCA MARÍA EVA Solora Gral. de Obras y Proyectos Subsec. de Obras y Mantenimiento Municipalidad de Neuronas



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

instalación eléctrica, riego Neuquén Norte, conforme por el Fondo Presupuesto f	ejecución de Obras Complementarias — Items: cisterna, y varios presentado por la Sociedad Vecinal del Bº Gran a lo expresado en los Considerandos, para ser financiado Participativo para el mejoramiento Barrial; de acuerdo a lo nza Nº 11337 y su Decreto Reglamentario Nº
Gran Neuquén Norte, a los e I "METODOLOGÍA DE ASIG 0900/10	la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del Boefectos de proceder conforme lo dispuesto en el APARTADO NACIÓN DE LOS FONDOS" del Decreto Reglamentario No publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
ARCHÍVESE.	de Documentación e Información y oportunamente
ES COPIA	FDO (SANFILIPPO)

Arta ROCCA MARÍA EVA Birectera Gral, de Obras y Proyectos Birbsec, de Obras y Mantenimiento Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal Edición N° ______/9 42 Fecha .../ 3 . 1 .0 .9 . 1 20 1.3